



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABIR
TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD
DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.174

DALCAHUE, 12 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 05 de diciembre de 2022; La orden de ingreso N°187638 de fecha 23 de Julio de 2022; El aprueba convenio 7% FNDR 2022, resolución exenta N°1801 de fecha 11 de julio de 2022; El convenio de transferencia de recursos 7% asignación directa entre el Gobierno Regional de los Lagos y la Ilustre municipalidad de Dalcahue de fecha 23 de junio de 2022; la convocatoria de presentación de iniciativas no concursables año 2022 municipalidades la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Beatriz Aurora Bustamante Velásquez**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) impuestos incluidos para realizar confección de 2 marionetas mojigangas para ser utilizadas en carnaval de batucada navideño en Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 214.05.07.009.014 "Autocine y Carnaval en Dalcahue".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Fiestas
- Transparencia
- Cultura
AWGA/CVIG/YOIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 05 días del mes de diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y doña **BEATRIZ AURORA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez para realizar la confección de 2 marionetas mojjingangas para ser utilizadas en carnaval de batucada navideño.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 05 de diciembre de 2022 y regirá hasta el 13 de diciembre de 2022.

TERCERO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez la suma de \$ 1.100.000.- (Un millón cien mil pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 214.05.07.009.014 "Autocine y Carnaval en Dalcahue".

CUARTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la jefa del departamento de cultura.

QUINTO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez por su condición, está facultada para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SEXTO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

OCTAVO: Doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Beatriz Aurora Bustamante Velásquez y tres en poder de la Municipalidad.

BEATRIZ AURORA BUSTAMANTE VELÁSQUEZ



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE